

## INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPES

---

### **17/02/2022 – ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL OIC CPR FOCUS INFLATION**

**Participación P : FR0010832469**

**Participación I : FR0010838722**

**Participación R : FR0013294659**

**Participación PM : FR0013462520**

### **1/Cumplimiento del Reglamento Europeo de Taxonomía**

El Reglamento Europeo 2020/852 (conocido como el "Reglamento de Taxonomía") establece un marco para promover las inversiones sostenibles y modifica el Reglamento Europeo de Divulgación.

Según el Reglamento de Taxonomía, las inversiones ambientalmente sostenibles son inversiones en una o más actividades económicas que pueden considerarse ambientalmente sostenibles en virtud de este Reglamento.

Con el fin de determinar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión, una actividad económica se considera sostenible desde el punto de vista medioambiental cuando contribuye sustancialmente a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento sobre Taxonomía, no perjudica significativamente a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en dicho Reglamento y se lleve a cabo respetando las garantías mínimas establecidas por el presente Reglamento y que cumpla con los criterios técnicos establecidos por la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento de Taxonomía.

El folleto de su fondo OIC se modificará el 17 de febrero de 2022 para cumplir con los requisitos del Reglamento de Taxonomía.

### **2/Modificación de la presentación de los epígrafes "activos utilizados (incluido un derivado)" e "instrumentos derivados" en el folleto del OIC.**

**A partir del 17/02/2022, se modificará la presentación de los epígrafes "activos utilizados (incluido un derivado)" e "instrumentos derivados" en el folleto del OIC.**

De hecho, en aras de una mejor legibilidad, estos dos epígrafes se presentan ahora en forma de cuadro que especifica:

- el tipo de activos utilizados;
- el tipo de riesgo;
- el tipo de mercado;
- la naturaleza de las intervenciones

\*\*\*\*\*

Estos cambios no implican ninguna acción específica por su parte y no tienen ningún impacto sobre su OIC, ya sea en términos de objetivo de gestión o perfil de riesgo / rendimiento.

Además, estas modificaciones no precisan aprobación por parte de la Autoridad de mercados financieros (*Autorité des marchés financiers*).

Las otras características de su OIC permanecen sin cambios.

La documentación reglamentaria modificada de su OIC (Documentos de Información Clave para el Inversor –KIID-, Folleto y Reglamento) está disponible en la página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

Su asesor habitual está a su disposición para cualquier información adicional.

La Dirección

\*\*\*\*\*